ACTA N.º 1. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN: REGISTROS CIVILES DE ANDALUCÍA, CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA (EXPT24-00001)

En Sevilla, a 22 de abril de 2024 a las 10:00 horas

APERTURA SOBRES 1

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la apertura de los sobres 1 y en su caso sobres 2 del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS DIGITALIZACIÓN: REGISTROS CIVILES DE ANDALUCÍA, CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA**(EXPT24-00001) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña. Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña. Maria Jesus Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. Dña. Cristina Rubio Vizcaya, vocal técnico

1. Se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas, referidas al citado expediente de contratación, constatándose que han presentado ofertas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (19 de abril de 2024 a las 12:00 horas), las siguientes empresas:

1. NTT DATA SPAIN, S.L.U. (B-82387770) Lote 1
2. INDRA BPO SERVICIOS, S.L.U. (B-60096435) Lote 2
3. IRON MOUNTAIN ESPANA, SAU (A-82515776) Lote 2

2. A propuesta del vocal técnico y según se recogía en la memoria justificativa de 22 de enero de 2024, se designa un comité técnico evaluador para la valoración de los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor que estará compuesto por los técnicos de Sandetel: Jorge Lozano Ayala, Verónica Sánchez Guiseris y Ana Muñoz Roldán

3. A continuación, la presidencia ordena la apertura del sobre electrónico nº 1 de las empresas que han presentado proposiciones en esta licitación en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

4. Tras la apertura se comprueba que los licitadores han presentado ofertas para los lotes según la siguiente distribución

LOTE 1

NTT DATA SPAIN, S.L.U.

LOTE 2:

INDRA BPO SERVICIOS, S.L.U.

IRON MOUNTAIN ESPANA, SAU

4. La mesa detecta defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre número 1 de las entidades siguientes, teniendo que subsanar la siguiente documentación exigida en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

NTT DATA SPAIN, S.L.U.

La entidad que presenta oferta es NTT DATA SPAIN, S.L.U. (anteriormente denominada EVERIS SPAIN, S.L.U.), señalando en la declaración responsable conforme a modelo DEUC que tienen la intención de subcontratar con tres entidades y además han indicado en sus Declaraciones (DEUC) Apartado C Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades, que se basan en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, sin que se hayan incluido los formularios DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Deberán aclarar si dichas entidades en las que se basan son algunas de las incluidas en la oferta (constando ya el DEUC como presentado) o en caso contrario subsanar el error presentando DEUC de dichas entidades en cuya capacidad se basen, al no haber quedado del todo claro a partir del documento presentado denominado COMPROMISO DE PUESTA A DISPOSICION DE MEDIOS en el que se indica que, de conformidad con el mencionado artículo 75 LCSP, la solvencia económica y técnica de XXXXX queda acreditada mediante la documentación que se aporta por NTT DATA SPAIN en la proposición a presentar al Órgano de Contratación.

Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas. La presentación la puede realizar otra persona siempre y cuando el documento esté firmado en electrónico por la persona correcta.

5. En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda concederles un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos observados, debiendo comunicarse el requerimiento de subsanación y presentarse por las licitadoras la documentación requerida a través del SiREC-Portal de licitación electrónica.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

VISADO

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo: Dña. Isabel Moreno Lorente
Secretaria de la Mesa